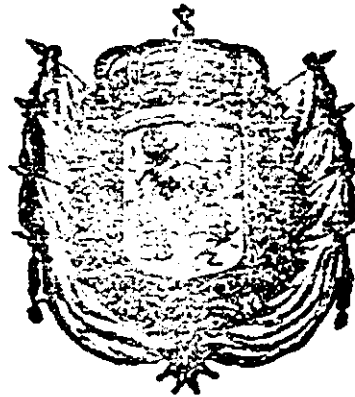


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 40 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 24.

José Gavino Martínez, y José Martínez Soriano, cuyas señas se expresaran á continuación, vecinos de Velez-Rubio, se hallan prófugos por la causa que se les sigue en el juzgado de 1.^a instancia de dicho Villa, por haber atropellado con un caballo á un niño, habiendo quedado este herido de gravedad. En consecuencia prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia en donde puedan ser habidos, procedan á su captura, conduciéndolos con seguridad si no verifica, á disposición del referido Juez. — Dios guarde á VV. muchos años. — Almería 1.^o de Febrero de 1858. — José March y Labores. — Sres. Alcaldes Constitucionales de la Provincia.

Señas de José Gavino Martínez.

Edad de 17 á 18 años, estatura regular, color moreno, sin barba, vestido de calzon de los llamados bombachos botines de paño, alpargatas y sombrero calañés.

Señas de José Martínez Soriano.

Edad de 17 á 18 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara regular, color blanco y vestido en la propia forma que el anterior.

Núm. 25.

Habiéndose fugado D. José Sanchez Ruiz, José María Noguero y José Andres Orta, cuyas señas se expresan á continuación, por la causa de conspiración que se sigue en el juzgado de 1.^a instancia de Albuñol; y siendo interesante su captura, prevengo á los Alcaldes Constitucionales de esta Provincia, en donde puedan ser habidos la verifiquen, conduciéndolos con seguridad á disposición del referido Juez. — Dios guarde á V. muchos años. — Almería 1.^o de Febrero de 1858. — José March y Labores. — Sres. Alcaldes Constitucionales de la Provincia.

Señas de D. José Sanchez Ruiz.

Edad 35 años, pelo rubio, estatura regular ojos garzos, barba poca y color blanco.

Señas de José María Noguero.

Edad 25 años, estatura alta, pelo negro, ojos id. color

moreno, barba poca, vestido de paño azul con caramiolas de valdeasas en los pantalones.

Señas de José Andres Orta.

Edad como de 40 años, estatura regular, rebacho, pelo cano, barba poblada, ojos melados, color trigueño, vestido de nacional con bigotes.

Núm. 26.

En la tarde del 26 del corriente, en la rambia del cañuelo término de Felix, fue atacada de sorpresa por una partida de hombres armados, la escolta que conducía á la villa de Berja y á disposición de aquel Juez de 1.^a instancia cuatro presos cuya libertad se intenta á todo trance por los agresores. Este suceso ocasionó un combate al cual se siguió una catástrofe, cual fué la muerte de aquellos desgraciados. Deplorable es el fin trágico que tuvieron, pues aunque acusados y temidos públicamente por malhechores, estaba ya votada al brazo de la justicia que debía pronunciar su sentencia con arreglo á la ley, único medio de satisfacer la vindicta pública; pero el mismo acontecimiento conoce que á pesar de que no se ha cometido ningun robo en los caminos de esta provincia desde el 7 del actual, día en que por los Alcaldes de varios pueblos fueron egcutadas con prontitud y acierto mis disposiciones reservadas para la captura de ladrones, existen libres y ocultos muchos de ellos; que estan en relaciones, y que llegan á reunirse facilmente para ejecutar sus proyectos criminales: Descubrirlos, perseguirlos y capturarlos por todos los medios posibles es obligacion de los Alcaldes para conseguirlo, debe investigarse sin descanso, quienes son las personas sospechosas, que viviendo como vagos sin tener ocupacion ni bienes no les falta la subsistencia diaria, y que haciendo frecuentes salidas de su domicilio, sin pase ó pasaporte, se ignora cual ha sido el objeto de su ausencia, como tambien su paradero durante ella. De esta clase de gentes deben ser sin duda los que intentaron la soltura de los presos de que dejo hecha mencion, y contra ellos es forzoso hacer las mas esquisitas investigaciones, y proceder del modo que las leyes determinan y la sociedad exige y recomienda. Encargo pues muy particularmente á las justicias de los pueblos de esta Provincia, y espero de su celo y acatamiento por el bien público, que no levanten mano so-